AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 77/2015

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE "PRODUCTOS TERMINADOS E INSUMOS PARA CAFETERÍA"
(Hoja 1 de 3).-

Asunción, 27 de agosto de 2015.

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 011/2015 de fecha 25 de agosto de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se pone a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para la adquisición de "Productos Terminados e Insumos para Cafetería" con ID Nº 290.841, presentado en fecha 26 de agosto de 2015.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE OFERTAS; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS; DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÓN TÉCNICA, ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y 6) RECOMENDACIÓN.-

Que sólo formalizó oferta la firma GUIPA EMPRENDIMIENTOS Y RECEPCIONES de Patricia Torreani, en la fecha prevista para la presentación de las mismas.-

Que según el referido dictamen, conforme a las verificaciones realizadas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, la oferta presentada por la citada firma se ajustó a los requerimientos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo dispuesto en el Art. 61º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03.-

Que el Comité de Evaluación constató un error aritmético en los ítems 10 y 11 de la oferta presentada por la firma GUIPA EMPRENDIMIENTOS Y RECEPCIONES de Patricia Torreani, por lo que procedió a solicitar por Nota AFD/ COM. EVALUACION Nº 036/2015 de fecha 14 de Agosto de 2015 la confirmación de la corrección aritmética realizada, siendo confirmada la misma por Nota de fecha 17 de agosto de 2015.-

Que seguidamente se procedió a analizar en detalle la oferta presentada por la firma GUIPA EMPRENDIMIENTOS Y RECEPCIONES de Patricia Torreani, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser documentaciones legales, especificaciones técnicas, capacidad financiera y experiencia requerida; constatándose que la misma cumple con las documentaciones legales, con la capacidad financiera, así como con las especificaciones técnicas y la experiencia requerida.-

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 77/2015

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE "PRODUCTOS TERMINADOS E INSUMOS PARA CAFETERÍA"
(Hoja 2 de 3).-

...///...

Lo expresado en el Dictamen N° 011/2015: *"... atendiendo a que la oferta presentada por la firma GUIPA EMPRENDIMIENTOS Y RECEPCIONES de Patricia Torreani ha excedido el monto previsto para el presente llamado que asciende a Guaraníes noventa millones (90.000.000); se considera aplicable la Circular N° 3 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 02 de marzo de 2006, que dispone cuanto sigue: "Se podrán disminuir la cantidad de los mismos (bienes o servicios) en el caso de contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado"; el paréntesis es nuestro, por lo que se recomienda la reducción de las cantidades máximas solicitadas en los ítems 1) de 600 a 450 Unidades, 2) de 400 a 370 unidades, 3) de 400 a 250 unidades, 4) de 160 a 120 unidades, 5) de 150 a 90 unidades, 6) de 120 a 75 unidades, 7) de 160 a 110 unidades, 8) de 250 a 141 unidades, 9) de 200 a 120 unidades, 10) de 250 a 140 unidades, 11) de 250 a 140 unidades, 12) de 250 a 126 unidades, 13) de 200 a 120 unidades, 14) de 300 a 200 unidades, 15) de 300 a 200 unidades, 16) de 160 a 140 unidades, 17) de 600 a 500 unidades, 18) de 600 a 500 unidades, 19) de 600 a 500 unidades y 20) de 500 a 400 unidades".-*

Que el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa para la adquisición de "PRODUCTOS TERMINADOS E INSUMOS PARA CAFETERIA" recomendó adjudicar el mencionado llamado a la firma GUIPA EMPRENDIMIENTOS Y RECEPCIONES de Patricia Torreani, por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar a la firma GUIPA EMPRENDIMIENTOS Y RECEPCIONES de Patricia Torreani, el Llamado a Contratación Directa para la adquisición de "Productos Terminados e Insumos para Cafetería" con ID Nº 290.841, en la modalidad de contrato abierto, por cantidades mínimas y máximas; plurianuales, por el término de veinticuatro (24) meses; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, conforme al Art. 34º, inc. c), de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" según el siguiente detalle de precios unitarios:**

INSUMOS PARA CAFETERÍA							
Ítem	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)
1	Leche descremada en polvo	LACTOLANDA	PYA	Unidad	300	450	₲35.000
2	Azúcar Orgánica	AZUQUITA	PYA	Unidad	225	370	₲9.000
3	Café en Granos	MAYO	PYA	Unidad	200	250	₲45.000
4	Café Granulado Instantáneo	NORTE	PYA	Unidad	80	120	₲35.000
5	Café molido	MAYO	PYA	Unidad	75	90	₲27.500

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 77/2015

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE "PRODUCTOS TERMINADOS E INSUMOS PARA CAFETERÍA"

(Hoja 3 de 3).-

...///...

6	Cocido instantáneo	PAJARITO	PYA	Unidad	60	75	₲12.000
7	Chocolate en polvo	TODY	ARG	Unidad	80	110	₲32.000
8	Té de Anís	HERBAPAR	PYA	Unidad	125	141	₲10.000
9	Té de Tilo	HERBAPA	PYA	Unidad	100	120	₲10.000
10	Té de Manzanilla	HERBAPAR	PYA	Unidad	125	140	₲10.000
11	Té de Boldo	HERBAPAR	PYA	Unidad	125	140	₲10.000
12	Té de Menta	HERBAPAR	PYA	Unidad	125	126	₲12.500
13	Té Negro	HERBAPAR	PYA	Unidad	100	120	₲20.000
14	Té Verde	HERBAPAR	PYA	Unidad	150	200	₲20.000
15	Durazno en Almíbar	SUN	GRIEGA	Unidad	150	200	₲10.000
16	Edulcorante con Ka`a hee (*Stevia rebaudiana*)	KADO	PYA	Unidad	80	140	₲18.000
17	Agua Mineral sin gas	DE LA COSTA	PYA	Unidad	300	500	₲2.000
18	Agua Mineral con gas	DE LA COSTA	PYA	Unidad	300	500	₲2.000
19	Agua Tónica	BES	PYA	Unidad	300	500	₲3.000
20	Gaseosa de 1,5 Lts.	COCA COLA	PYA	Unidad	250	400	₲9.000
			PRODUCTOS TERMINADOS				
21	Bombones finos	BOM O BOM	ARG.	Unidad	70	100	₲35.000
22	Alfajores finos de chocolate	TERRABUSI	ARG.	Unidad	70	140	₲15.000
23	Galletitas dulces	TERRABUSI	ARG.	Unidad	70	140	₲10.000
24	Caramelos finos	ARCOR	ARG.	Unidad	70	100	₲12.000
25	Durazno en almíbar	SUN	GRIEGA	Unidad	70	100	₲10.000
26	Budín ingles fino	BAUDUCCO	ARG.	Unidad	100	140	₲12.500
27	Jugo de frutas en cartón	WATS	PYA	Unidad	70	140	₲8.500
28	Chipitas secas	HIJAS DE MARIA FELICIANA	PYA	Unidad	70	140	₲22.500
29	Chocolatada en cartón	TREBOL	PYA	Unidad	70	140	₲5.000
30	Gaseosas de 2 Lts.	COCA COLA	PYA	Unidad	70	140	₲12.000
31	Turrón fino	PALMESANO	ARG.	Unidad	70	100	₲10.000
32	Papas Fritas	LAYS	ARG.	Unidad	70	140	₲35.000

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENITEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL